

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría del Medio Ambiente**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

**Secretaría de Desarrollo Social**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
<b>Secretaría de Educación</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

---

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
<b>Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Evangelina Hernández Duarte, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-1/09/2018 de fecha 16 de enero de 2018 y Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018 de fecha 25 de enero de 2018; se emite el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE, ACTIVIDAD INSTITUCIONAL IMPULSO A LA MUJER HUÉSPED Y MIGRANTE, 2018

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec) a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias es la responsable de la ejecución del Programa de Equidad para la Mujer Rural Indígena, Huésped y Migrante, actividad institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018.

#### II. Alineación programática

El Programa se encuentra alineado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018) en el Eje programático 1: “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”; en su objetivo 1 “Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación”; en su Meta 1: “Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato. Y la línea de acción “Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural, audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas, niños y adolescentes”.

Además, estas reglas de operación están alineadas con el Eje Transversal de Igualdad de Género, el cual responde a la problemática de desigualdad entre mujeres y hombres en la que deben integrarse las políticas y programas en todos los niveles de acción política, así como del de Derechos Humanos que busca garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana.

Se vincula también con el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018, área de oportunidad Empleo con Equidad, Objetivo 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; con la Meta 1.3 relacionada con implementar acciones anuales de capacitación para la creación de trabajos dignos en la Ciudad de México para la población rural, indígena y migrante.

Responde además al Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en la Ciudad de México, en su Objetivo 3: relacionado a “Contribuir al efectivo ejercicio de los derechos de las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias”; en la Meta 1 que refiere la necesidad de “promover cursos de capacitación para fortalecer la integración económica [...] a partir del autoempleo”. Para atender este objetivo y meta la Sederec se coordina con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México para promover la capacitación para el empleo.

Toda vez que la Sederec cuenta con el Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal, estas reglas de operación únicamente se vinculan a los objetivos y metas sectoriales.

Acorde con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, estas reglas de operación se vinculan con el Objetivo 4 que a la letra señala: “Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal”; en sus estrategias 4.1, 4.2 y 4.3.

Responde también al Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 en el objetivo 4 autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado. Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal. Y a las políticas públicas 4.2 acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos 4.2.4 Promover asesorías y orientación dirigidas a mujeres emprendedoras en cuanto al entorno financiero y 4.2.6 Promover el acceso de las mujeres en oficios y actividades con alta participación masculina y a empleos no tradicionales.

Consecuente con la política social de la Ciudad de México, las reglas de operación contribuyen a cumplir con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México en lo referente al Capítulo 26: “Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional”, en su objetivo específico “Promover el acceso de las personas migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México a actividades remuneradas que les permitan vivir de modo digno”, en sus estrategias 487 (meta 487.1) y 488 (meta 488.1).

Además, este programa contribuye a alcanzar el Objetivo 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”, en su Meta C, fortalecer políticas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

### **III. Diagnóstico.**

#### **III.1 Antecedentes**

En el 2009, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sedec) publicó las reglas de operación del Programa Mujer Indígena y Rural, que buscaba fortalecer la economía de mujeres indígenas y rurales de la Ciudad de México (entonces Distrito Federal), particularmente aquéllas que fueran jefas de familia, mediante el otorgamiento de apoyos para realizar actividades productivas. Se promovió la conformación de empresas sociales, dirigidas por mujeres, se buscaba facilitar el traslado de la economía informal a la economía formal, en particular de aquellas dedicadas al comercio en vía pública.

En el año 2010, se incorporó al Programa Mujer Indígena y Rural a las de mujeres huéspedes y migrantes residentes en la Ciudad de México, y se convirtió en el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. El componente “Mujer Huésped y Migrante” fue operado por el Centro de Atención a Migrantes y sus Familias (CAMyF); su objetivo era integrar, coordinar e impulsar acciones públicas en la Ciudad de México con el fin de disminuir la brecha de desigualdad e inequidad social que padecen las mujeres de las comunidades rural, indígena, huésped, migrante y de pueblos originarios. También atendió a las disposiciones en este rubro contenidas en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En el 2011 y 2012, en la publicación número 1107 de la Gaceta Oficial del Distrito federal del 1° de junio de 2011 se informó que la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias forma parte de la SEDEREC y se hace cargo de la operación de este programa.

Para el año 2013, el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, los componentes se convirtieron en subprogramas correspondiendo a esta Dirección el “Subprograma Mujer Huésped y Migrante”.

En el 2016, se separó el Programa por áreas, la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias lo nombró Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes, Migrantes y sus Familias en la Ciudad de México “Impulso a la Mujer Huésped y Migrante”.

Nuevamente en el 2017, el programa reunió a las tres áreas, retomando el nombre original Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, la Dirección de Atención a Migrantes (DAHMYF) fue encargada del componente “Impulso a la mujer Huésped y Migrante” con dos objetivos: 1) Impulsar el desarrollo de proyectos productivos para mujeres huéspedes, migrantes y sus familias, entregando apoyo económico para iniciar o ampliar un proyecto; 2) Realizar acciones de capacitación que contribuyan a la formación de mujeres huéspedes, migrantes y sus familias como emprendedoras, así como en oficios no tradicionales a través del apoyo a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

#### **III.2. Problema social atendido por el programa social**

El presente programa busca atender a las mujeres huéspedes, migrantes de retorno y familiares de migrantes, residentes en la Ciudad de México que por su misma condición tienen acceso restringido a apoyos para iniciar sus proyectos productivos y lograr bienestar y autonomía económica.

De acuerdo con el Anuario de migración y remesas México 2017, publicado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la Fundación BBVA Bancomer, en las últimas cinco décadas la migración internacional creció significativamente al pasar del 2.4% de la población mundial en 1965 a 3.3 % en 2015; es decir 243.7 millones de personas, 48.2 % mujeres y 51 .8% hombres. Todo ello como consecuencia de múltiples factores de índole económico, laboral, social y educativo.

El Anuario también reporta que hoy en día existen 12.3 millones de personas migrantes de origen mexicano, el 5.1% del total mundial; lo que ubica a nuestro país como el segundo lugar en el ranking de los 5 países de origen emigrante, sólo por debajo de la India y por encima de países como Rusia, China, y Bangladesh.

Debido a las crecientes dificultades para cruzar la frontera con los Estados Unidos, México también es reconocido como un país de destino. La misma fuente señala que entre 2014 y 2015 la cifra de refugiados extranjeros en México se incrementó 61%, al pasar de 1,785 a 2,874.

Hasta hace algunas décadas la migración se consideraba un problema de impacto masculino, pues los índices de mujeres migrantes eran bajos con relación a los hombres, sin embargo en la actualidad esta relación es casi paritaria.

Además, la migración femenina presenta características y contextos particulares pues las mujeres migrantes suelen ser víctimas de violencia, en mayor medida que los hombres.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) reconoce que como todo proceso social, la migración femenina es multicausal y reconoce como algunas de sus motivaciones la pobreza, el desempleo, la violencia y la generación de expectativas de cambios de vida y acceso a bienes materiales; identifica además a la discriminación y a la violencia de género como causas que originan la movilidad de las mujeres, así como la reunificación familiar y la generación de redes comunitarias de migrantes en el extranjero.

Las mujeres migrantes suelen verse afectadas por situaciones como desintegración familiar, discriminación, falta de oportunidades de empleo y falta de reconocimiento de las habilidades laborales adquiridas en su trayectoria migratoria.

De acuerdo con el Censo Económico 2014 del INEGI, las unidades económicas donde la participación de las mujeres es mayor a la de los hombres son las que ofrecen servicios educativos, de preparación de alimentos o de bebidas y comercio al por menor.

La Organización Internacional del Trabajo propuesta para la mediación de la vulnerabilidad laboral, cuaderno de trabajo 3, (2012) indica que las unidades económicas con predominio femenino son las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y que generalmente son familiares.

La desigualdad estructural de género se refleja también en los procesos migratorios, pues las mujeres suelen presentar mayores dificultades que los hombres para ejercer su derecho al trabajo; la precariedad laboral las expone además a ver violentados derechos como salud, educación y justicia.

Para el caso de las mujeres familiares de migrantes, muchas de ellas se quedan al cuidado de la familia mientras el hombre cruza la frontera, y en muchos casos los ingresos por remesas prometidos nunca llegan. Así el tema del cuidado del hogar les representa una doble jornada y les complica su inserción en el mercado de trabajo.

Este programa busca ampliar la atención de las mujeres, en específico para garantizar su derecho al trabajo y la inclusión económica; lo que impacta de manera directa a sus familias al permitir iniciar sus propios proyectos productivos y brindar capacitación para el trabajo.

Para la construcción de la línea base, se continuará con la implementación de una encuesta para conocer el grado de satisfacción de las usuarias sobre la calidad de los servicios brindados, el tipo de muestra será el censo, es decir se aplicará el instrumento a todas las beneficiarias del programa social del año 2016 que corresponde a 96 mujeres que participaron en 24 proyectos productivos; el instrumento estará dividido en cinco categorías; Perfil de la encuestada, tipografía de la migración, calidad en el servicio, satisfacción y expectativas de las beneficiarias; en el 2015 el programa otorgo apoyo a 60 mujeres que integraron 15 proyectos productivos.

### **III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social**

El programa considera que su población potencial son las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias, que habitan en la Ciudad de México.

La población objetivo son las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias mayores de edad que viven en la Ciudad de México, que se encuentran en situación de vulnerabilidad e inscriben un proyecto productivo.

La población beneficiada son al menos 500 mujeres huéspedes, migrantes y sus familias mayores de edad que viven en la Ciudad de México que se encuentran en situación de vulnerabilidad y requieren impulsar un proyecto productivo, y cumplen con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.

## **IV.-OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **IV.1. Objetivo general:**

Impulsar el desarrollo de proyectos productivos para mujeres, huéspedes, migrantes y sus familias (mayores de edad) de la Ciudad de México, principalmente de unidades territoriales de alta marginación que coadyuven al bienestar y reinserción económica que disminuyan la brecha de desigualdad económica y de género.

### **IV.2. Objetivos específicos:**

-Entregar apoyos económicos a mujeres huéspedes, migrantes y sus familias principalmente de unidades territoriales de alta marginación para que inicien o den continuidad a sus proyectos productivos.

-Realizar acciones de capacitación que contribuyan a la formación de mujeres, huéspedes, migrantes y sus familias como emprendedoras, así como que puedan desarrollar oficios no tradicionales a través del apoyo a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

#### IV.3. Alcance

Este componente otorga ayudas económicas a las mujeres huéspedes y migrantes y sus familias de manera accesible para brindar oportunidades de desarrollo económico, autonomía e independencia, al promover el ejercicio de sus derechos económicos, de empleo y aun salario digno, la protección social y de bienestar con el propósito de disminuir la condición de desventaja, marginación, exclusión y vulnerabilidad; así como la brecha de desigualdad económica entre mujeres y hombres.

A mediano plazo, este programa está encaminado a mejorar las expectativas de ingresos económicos de las mujeres huéspedes y migrantes que habitan en la Ciudad de México con la asignación de los recursos a los grupos de mujeres que pueden iniciar, continuar o ampliar un proyecto productivo.

#### V. METAS FÍSICAS

Este programa beneficiará al menos 500 personas a través de al menos 40 transferencias monetarias y 7 transferencias monetarias para organizaciones sin fines de lucro, como a continuación se detalla:

COMPONENTE DEL PROGRAMA	METAS FÍSICAS	META DE COBERTURA
AI 489 Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.	Otorgar al menos 40 ayudas para realizar proyectos productivos para grupos conformados por 4 mujeres.	Se beneficiarán al menos 160 personas.
AI 489 Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.	Apoyar a las personas huéspedes, migrantes y sus familias, fomentando el impulso a la mujer migrante de al menos a 7 organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.	Se beneficiarán al menos 340 personas.

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 27 y 47 de su Reglamento, este programa atiende a las personas huéspedes, migrantes y sus familias que residen temporal o definitivamente en la Ciudad de México, dando prioridad a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que viven en unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad.

#### VI.- Programación Presupuestal

La actividad institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante ejercerá un monto presupuestal de \$4,485,611.00 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000: "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" mismo que podría modificarse por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

COMPONENTE	META FÍSICA	MONTO UNITARIO
AI 489 Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.	Otorgar al menos 40 ayudas para realizar proyectos productivos para grupos conformados por 4 mujeres.	Hasta 80 mil pesos por proyecto productivo en 2 ministraciones.
AI 489 Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.	Apoyar a las personas huéspedes, migrantes y sus familias, fomentando el impulso a la mujer huésped y migrante a través de al menos 7 organizaciones sin fines de lucro.	Hasta 250 mil pesos por organización en una ministración.

#### VII.- Requisitos y Procedimiento de Acceso

Los criterios de inclusión para las mujeres beneficiarias que desarrollan proyectos productivos, será con base en lo que se determine en los procesos de acceso. Todos los trámites son gratuitos, y las personas participantes podrán ser asesoradas en todo momento para facilitar el ingreso de la solicitud.

##### VII.1 Difusión

Las presentes Reglas de Operación, (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en los estrados de la ventanilla de acceso N°. 6 de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en la página web de la secretaría, [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx) y las redes sociales de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, @SEDERECCDMX.

También se hará difusión durante el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México en las temporadas de semana santa, verano e invierno y en el módulo de la terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en coordinación con el Programa de Repatriación al Interior de México (PRIM) del Instituto Nacional de Migración.

La atención telefónica se dará a través de la Línea Migrante 01 800 009 1111 para llamadas nacionales y el 01 800 505 8511 para llamadas desde el extranjero en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

## VII.2. Requisitos de acceso

Las mujeres solicitantes deberán presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Requisitos	Para grupos de trabajo	Para Asociaciones sin Fines de Lucro.
1. Solicitud por escrito, disponible en la ventanilla N° 6.	X	X
2. Documento de identidad como identificación oficial vigente IFE, INE o pasaporte o cédula profesional o Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T) o tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, o documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) o matrícula consular o la credencial expedida por la SEDEREC.	De las integrantes del grupo de trabajo	De la persona representante legal.
3. Comprobante de domicilio actualizado con una vigencia máxima de tres meses (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). Para las organizaciones sin fines de lucro presentar el comprobante de la o el representante legal.	X	X
4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, si es el caso.	X	X
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), si es el caso.	X	X
6. Cédula de evaluación socioeconómica (disponible en la ventanilla correspondiente).	X	
7. Carta de la persona solicitante disponible en la ventanilla N°6 en la cual manifiesta: a) Su compromiso para brindar las facilidades al personal que la Sederec designe, cuando lo considere conveniente, para la supervisión y/o asesoría de las actividades del proyecto; b) que ningún integrante tenga adeudos por ayudas otorgadas en ejercicios fiscales anteriores de algún programa social aplicado por la Sederec, y c) que no reciben ayudas de otros programas de esta Secretaría, en el ejercicio fiscal de mismo año.	X	X
8. Acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante (disponible en la ventanilla N°6).	X	
9. Proyecto escrito firmado en original y acompañado por copia en disco compacto.	X	X

10. Acta constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el acta constitutiva presentar acta de asamblea donde se nombre al representante.		X
11. Registro ante la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.		X

Para los grupos de trabajo se requiere además:

Si alguna de las integrantes es sustituida durante el proyecto en cualquier etapa del proceso (desde la recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran y las que se integran, se deberá someter a aprobación de la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

En caso de fallecimiento de la representante del grupo de trabajo o de alguna de las integrantes del proyecto productivo, esta podrá ser remplazada por una nueva integrante con previa notificación a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, presentando acta de asamblea firmada por el grupo, la cuál será sometida a revisión y autorización correspondiente.

Para ambos casos, las nuevas integrantes deberán cumplir con los requisitos citados en las presentes reglas de operación.

La recepción de solicitudes de grupos de mujeres que desarrollan proyectos productivos, así como de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, se realizará en la ventanilla de acceso N° 6 ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los aspectos no previstos en estas reglas de operación, serán resueltos por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Sederec.

### VII.3. Procedimiento de Acceso

Para acceder al Programa de Equidad para la Mujer Rural Indígena, Huésped y Migrante en su actividad institucional Impulso a la mujer Huésped y Migrante las personas interesadas podrán realizar sus trámites por demanda en las siguientes fechas:

Del 12 al 22 de febrero se aperturará la ventanilla N° 6 con horario de 09:00 a 15:00 con excepción de los días inhábiles ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N°198, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090. En caso de no cubrir la meta planteada, la ventanilla se re abrirá el 06 de agosto de 2018.

Las personas solicitantes (representante del grupo de trabajo) recibirán el documento de registro de solicitud, el cual indicará: folio, fecha, hora, nombre y firma de la persona que recibió, nombre y firma de la solicitante, con esto se ratifica que la documentación entregada es la que señalan las presentes reglas de operación.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán en la página electrónica de la SEDEREC, [www.Sederec.cdmx.gob.mx](http://www.Sederec.cdmx.gob.mx) y en la ventanilla N° 6.

La integración de los grupos de trabajo será de cuatro integrantes, donde al menos dos sean mujeres huéspedes, migrantes o familiares mayores de edad que vivan en unidades territoriales de alta marginación.

La recepción de solicitudes se realizará en los lugares y fechas antes señalados.

Solamente las solicitudes que hayan entregado todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección y los resultados serán publicados en los estrados de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

En los casos que las solicitudes sean mayor a los recursos disponibles los criterios con los que se dará prioridad se apegará a lo establecido en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México que menciona “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena”.

Las personas solicitantes podrán dar seguimiento a las solicitudes a partir del 8 de marzo de 2018, la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias publicará en los estrados el listado de los proyectos seleccionados.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de Padrón de beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, y serán reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del presente programa social.

En ningún caso las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Para los casos de proyectos productivos y organizaciones sin fines de lucro serán causales de baja o suspensión temporal lo siguiente:

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de solicitud y que durante la revisión del expediente se constate que la persona o el predio del proyecto haya solicitado apoyo en otros programas de la Sederec; que no hubiere finiquitado apoyos en otros ejercicios fiscales anteriores de éste u otro programa de la Sederec; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla (o) en el procedimiento de selección.

Cuando el proyecto productivo no se desarrolle en el domicilio establecido en la solicitud de acceso mismo que será verificado mediante visita domiciliaria, en caso de cambio deberá notificarlo en a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión o baja del programa.

#### **VIII.- Procedimientos de Instrumentación**

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas de operación en los siguientes apartados:

##### **VIII.1. Operación**

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la persona responsable de la ventanilla integrará los expedientes y los entregará a la Mesa de Trabajo que se instaure para llevar a cabo la selección de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo, cuando proceda.

La mesa de trabajo de selección estará integrada por, la persona titular de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus familias, JUD de Vinculación con Migrantes, JUD de Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, un representante de la Dirección de Administración, un representante de la Subdirección Jurídica, y un representante de la Contraloría Interna en la SEDEREC, como invitado

Para aprobar las solicitudes presentadas se realizará un dictamen, donde se emitirá una calificación, que va de 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, solo serán consideradas las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.

La Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes reglas de operación; así mismo, solicitará la dispersión de recursos de las solicitudes que fueron aprobadas.

La Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades notificará a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, la disponibilidad de los recursos, para que las personas beneficiarias sean informadas a través de los datos de contacto que registraron en la solicitud que su proyecto fue aprobado.

El listado de las solicitudes seleccionadas será publicado en los estrados de la ventanilla N° 6 ubicado en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Piso 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Los datos de las personas beneficiarias del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante 2018, se registrarán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en sus artículos 7°, 8° y 9°; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su artículo 7° párrafo 1 y 2; Ley General de Archivos del Distrito Federal en sus artículos 33° y 34° y el artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites son gratuitos y se encuentran en la ventanilla N° 6, ubicada Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes invitará a las personas beneficiarias del programa a diversas actividades de formación e información como pláticas, cursos, encuentros, foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad, neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa se ajustará al objeto de las reglas de operación establecida, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **VIII.2. Supervisión y Control**

Previo a la entrega del recurso, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes convocará a las mujeres integrantes de los grupos de trabajo seleccionados para recibir capacitación y orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar el éxito del mismo así como en temas de oficios no tradicionales como otra alternativa para su proyecto.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, será la responsable de dar seguimiento para verificar que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados. Las personas que designe esta Jefatura de Unidad, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda e involucrará a las personas beneficiarias en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas reglas de operación y al compromiso de ejecución respectivo, se notificará a las personas para que realicen lo establecido en dicho compromiso, si no lo hicieren en una segunda visita de supervisión continuarán sin cumplir lo acordado se someterá al procedimiento de causales de baja.

De acuerdo al compromiso de ejecución y a estas mismas reglas, si en los tiempos determinados no se ha realizado la comprobación del recurso se auxiliara de la Subdirección Jurídica de la Sederec.

## **IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Las mujeres solicitantes o beneficiarias que consideren vulnerados sus derechos o hayan sido sujetas de discriminación al realizar sus trámites para ingresar e implementar su proyecto del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su actividad institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, podrán presentar un escrito donde expongan su queja o inconformidad, en primera instancia ante la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas; o vía telefónica a través de la Línea Migrante 01 800 009 11 11 de lunes a viernes de 9:00 18:00 horas o de la Sederec 11 02 65 00 extensión 6541 la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna de la Sederec ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

En caso de que la Sederec no resuelva la queja, las personas solicitantes o beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

#### **X. Mecanismo de Exigibilidad**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, está obligado a garantizar el cumplimiento de la Regla de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del Programa podrán hacerlo exigible en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Las personas migrantes podrán revisar los requisitos de acceso al programa social en la página de la Secretaría [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx) o en la ventanilla N° 6, ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Una vez ingresada la solicitud y recibido el folio del registro de la misma, las personas solicitantes podrán pedir información sobre el status de su petición a través de la línea telefónica 11 02 65 00 ext. 6518 o acudir de manera personal a la Sederec.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir al menos en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumple con los requisitos o criterios de inclusión para acceder a este programa social.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las beneficiarias del programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información del programa social, regla de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia ó adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia al programa social;
- f) A solicitar de manera directa el acceso al programa social;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días de anticipación.
- h) Todas las personas beneficiarias quedan sujetas a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a este programa.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento en materia de desarrollo social.

#### **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación y los resultados, así como el impacto de la política y programas sociales.

### XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluaciones del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a los seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El responsable de realizar la evaluación interna del presente programa es el Enlace de Análisis de Planes y Programas de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Las fuentes de información de gabinete provienen del Instituto Nacional de Migración, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, encuesta intercensal, Organización Internacional para las Migraciones, Fundación BBVA Bancomer, así como de la sistematización de la encuesta de percepción de calidad aplicada a las beneficiarias del programa social.

### XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, la construcción de los indicadores seguirá la Metodología del Marco Lógico.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes y fueron construidos de acuerdo a la metodología del marco lógico:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESAGREGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	SUPUESTO	META
FIN	Lograr la disminución de la brecha de desigualdad a través de proyectos productivos impulsados por mujeres huéspedes, migrantes y sus familias en situación de vulnerabilidad.	Tasa de Variación de Proyectos productivos de mujeres migrantes y sus familias financiados.	(Número de Proyectos Productivos para mujeres financiados en T/Número de Proyectos Productivos para mujeres financiados en T-1)	Eficacia	Tasa de Variación	Demarcación territorial, grupo etario,	Padrón de Beneficiarias Sederec	DAHMYF	Las mujeres huéspedes y migrantes no presentan proyectos productivos	100%

<b>PROPÓSITO</b>	Las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en unidades territoriales de alta marginación desarrollan proyectos productivos	Porcentaje de proyectos productivos de mujeres que habitan en unidades territoriales de alta marginación aplicados.	Número de proyectos productivos beneficiados/Número de proyectos productivos beneficiados de unidades territoriales de alta marginación)*100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Padrón de Proyectos Productivos Sederec	DAHMYF	Las mujeres huéspedes y migrantes no presentan proyectos productivos	100 %
<b>COMPONENTES</b>	Apoyo para la implementación de proyectos productivos a mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en la Ciudad de México	Porcentaje de Proyectos Productivos de mujeres autorizados.	(Total de proyectos productivos de mujeres recibidos/Total de proyectos productivos de mujeres autorizados)*100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Padrón de Proyectos Productivos Sederec	DAHMYF	Las mujeres huéspedes y migrantes no presentan proyectos productivos	100 %
<b>COMPONENTES</b>	Apoyo para la implementación de proyectos productivos a mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en la Ciudad de México	Porcentaje de mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que recibieron capacitación	(Número de mujeres que beneficiadas /Total de mujeres capacitadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Base de datos	DAHMYF	Las mujeres huéspedes y migrantes no presentan proyectos productivos	100 %
<b>COMPONENTES</b>	Apoyo a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro para atender a mujeres migrantes.	Porcentaje de proyectos de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro financiados.	(Número total de proyectos de OSFL ingresados /Número total de proyectos de OSFL financiados)*100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Padrón de beneficiarios de la Sederec y base de datos	DAHMYF	No hay organizaciones que atienden a mujeres huéspedes y migrantes	100 %

ACTIVIDADES	1. Recepcionar y aprobar las solicitudes de los proyectos productivos.	Porcentaje de Proyectos Productivos de continuidad aprobados.	(Total proyectos productivos de aprobados / Total de Proyectos productivos de continuidad)*100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Padrón de Proyectos Productivos Sederec	DAHMYF	Las mujeres que aplican proyectos productivos de continuidad no se consolidan	100 %
ACTIVIDADES	2. Implementar un mecanismo de seguimiento a los proyectos productivos.	Número de proyectos aprobados/número de proyectos que continúan operando.	(Número de proyectos productivos aprobados/número de proyectos productivos que continúan operando)*100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Padrón de Beneficiarios y Base de Datos	DAHMYF	Las mujeres no realizan los proyectos productivos.	100 %
ACTIVIDADES	3. Aplicar encuesta de satisfacción a las beneficiarias.	Porcentaje de personas satisfechas.	(Total de personas atendidas/Total de personas satisfechas con el servicio(s) recibido(s))*100	Calidad	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Encuesta de satisfacción de la DAHMYF	DAHMYF	Las mujeres huéspedes y migrantes no están satisfechas con el servicio brindado.	100 %

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias entregará los reportes correspondientes de los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## XII.- Formas de Participación Social

De acuerdo a lo establecido en la Ley de participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas de desarrollo social.

PARTICIPANTES	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro que brindan atención a mujeres huéspedes y migrantes	Implementación y Seguimiento	Colectivo	Implementación

## XIII.- Articulación con Otros Programas Sociales

La Sederec podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa de Seguro de Desempleo	STyFE	Seguro de Desempleo	Implementación

Inscripción de los hechos ocurridos en el extranjero de las y los mexicanos relativo a nacimiento, matrimonio y / o defunción.	REGISTRO CIVIL	Inscripción al Registro Civil	Implementación
Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en la Ciudad de México que carecen de Seguridad Social Laboral.	SEDESA	Atención médica	Implementación
Capacitación y asesoría técnica para emprendedores y empresarios	SEDECO	Capacitación	Implementación

#### **XIV.-Mecanismos de Fiscalización**

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, conforme a sus funciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

El Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su Primera Sesión Ordinaria con fecha 25 de enero de 2018 aprueba las presentes Reglas de Operación.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiada, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

#### **XV.- Mecanismos de Rendición de Cuentas**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>) en el que también se podrá disponer de la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido; así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de la base utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo con las reglas de operación o Documento equiparable; p) Vínculo con la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

**XVI.- Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias.**

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (reglas de operación que dan origen al programa social).

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de personas beneficiarias conforme a la LDSDF y Reglamento vigente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarias de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Sederec entregará el respectivo padrón de beneficiarias en medios magnéticos e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarias de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La SEDEREC otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de personas beneficiarias.

Los sitios de Internet donde se publicará la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales de la Sederec será a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>), el cual deberá de estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

**Ciudad de México a 25 de enero de 2018**

(Firma)

**Lic. Evangelina Hernández Duarte**  
**Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**

---